

70880



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**No. 007/2010 ESCRITURA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DIALCIVAR S.A.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de marzo del año dos mil diez, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZALEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DIALCIVAR S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a este instrumento como documento habilitante, funcionario que además ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día tres de marzo del dos mil diez, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía DIALCIVAR S.A.,



para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía DIALCIVAR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor el señor RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZALEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DIALCIVAR S.A., conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a este instrumento como documento habilitante, funcionario que además ha sido debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día tres de marzo del dos mil diez.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- La compañía DIALCIVAR S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Diaz Casquete, el seis de agosto del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el catorce de agosto del mismo año, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en ochocientas

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DIALCÍVAR S.A., CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez, a las quince horas, en el local número tres mil trescientos, ubicado en las calles Chimborazo y Cañar, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **DIALCÍVAR S.A.**, señores: Compañía Esculapio S.A. representada por su Gerente, Dr. Eduardo Alberto Alcívar Andretta, propietaria de doscientas ochenta acciones; y, compañía Tayana S.A., representada por su Gerente General, señora Elizabeth Mercedes Lázaro Ruiz, propietaria de quinientas veinte acciones. Se deja especial constancia que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en el veinticinco por ciento de su valor nominal, asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Ampliación del Objeto Social, Creación del cargo de Director Técnico - Médico de la Empresa y consecuente reforma del estatuto social. Dirige la reunión la Presidenta de la compañía señora Mari Carmen Escolano Diz de Jiménez y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Raúl Francisco Alcívar González. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por la Presidenta y siendo las quince horas treinta minutos, la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta General Universal, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día. **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CREACIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR TÉCNICO -**

1/1

MÉDICO DE LA EMPRESA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Toma la palabra el Gerente General, señor Raúl Alcívar, y explica que la compañía requiere designar a un ejecutivo de alto nivel, que la represente en todos los aspectos técnicos y médicos relacionados con el servicio de diálisis que se va a prestar. Que ya hay varios candidatos e incluso una preselección pero sería conveniente crear este cargo dentro del estatuto social y aprovechar esta modificación para ampliar el objeto social, de tal forma que se contemple la constitución de fideicomisos mercantiles y la adhesión a fideicomisos ya constituidos. Para mayor conocimiento de los accionistas, les reparte un borrador en el que constan los artículos tercero, décimo segundo y décimo tercero del estatuto social reformados y un nuevo un artículo que sería numerado como décimo quinto, cuyos textos serán los siguientes: **“ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** La prestación de servicios de atención médica, en todas sus fases, para personas naturales en la especialidad de tratamiento de diálisis, con el personal técnico necesario, paramédicos, y médicos especializados; servicio de atención de rayos X, laboratorio, cirugía y clínica en general, a través de instalaciones clínicas y hospitalarias, prestando además servicios de emergencia las veinticuatro horas del día; servicios de atención médica para los empleados de fábricas, industrias, instituciones públicas o privadas, y cualquier persona natural o jurídica que los requiera. **B)** Al establecimiento y administración de servicios de salud, sea como prevención, como recuperación o como rehabilitación, en forma ambulatoria, domiciliaria o con internamiento. **C)** Podrá dedicarse igualmente a la fabricación, importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, distribución y comercialización de equipos médicos, sus partes o repuestos, medicamentos de uso humano, reactivos de laboratorio y productos afines o relacionados. **D)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. **E)** A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. **F)** Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y realizar toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, y que tengan relación

con el presente objeto, así como intervenir en concursos de precios y licitaciones, constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto y participar como fideicomitente o beneficiaria de fideicomisos mercantiles que se constituyan o como fideicomitente adherente o beneficiaria en fideicomisos ya constituidos".- **"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Director Técnico – Médico de la compañía, de conformidad con la Ley y este estatuto y fijar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía así como los informes de los representantes legales y del Comisario. C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar al Presidente o Gerente General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; G) Todas las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presentes Estatutos Sociales".- **"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración financiera, contable, contractual, laboral y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estarán a cargo del Presidente y del Gerente General en forma indistinta; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- En cambio, la administración en el área técnica, supervisión del mantenimiento de los equipos, prestación del servicio de diálisis y, en general, manejo del centro en que dicho servicio se proporcione, estará a cargo y será responsabilidad del Director Técnico - Médico, quien también tendrá la representación legal con las atribuciones y limitaciones que se determinan en el artículo décimo quinto de este estatuto social y durará dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. Además, serán facultades de los administradores las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías, en lo que fueren aplicables según el presente estatuto".- **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- OBLIGACIONES DEL DIRECTOR TÉCNICO – MÉDICO Y LIMITACIONES A SU REPRESENTACIÓN LEGAL: A) OBLIGACIONES: 1) Asistir a las reuniones de los Comités Nacionales e Internacionales del Centro de Diálisis como**

101

representante de la compañía; 2) Atender personalmente a las autoridades que se presentaren en el Centro de Diálisis, y en especial, a las del área de salud; mantener al día todos los permisos de funcionamiento que se requieran; absolver las consultas y cumplir los requerimientos que le formulen los funcionarios competentes; 3) Suscribir, como representante legal de la empresa y como garante de la prestación del servicio, los contratos y otros documentos, con las personas que requieran los servicios de diálisis; 4) Mantener actualizados los planes de tratamiento que se imparten y vigilar que se apliquen correctamente; 5) Mantener un alto nivel en el personal a su cargo, a través de capacitaciones periódicas que deberán constar en un plan anual de capacitación elaborado por él, documento que será además presentado a la Junta de Accionistas para su aprobación; 6) Revisar regularmente que las hojas de control de los pacientes que impliquen un trámite legal con la Institución de origen de ellos, estén debidamente firmadas y actualizadas; 7) Confirmar que los diagnósticos de referencia de los pacientes coincidan con los códigos de registros nacionales; 8) Verificar que las indicaciones médicas impartidas a los pacientes consten en las carpetas individuales, con firma de responsabilidad; 9) Evaluar periódicamente la integración y competencia del personal Médico, Enfermería y Técnico del Centro Diálisis; 10) Implementar, por escrito, un manual de procedimientos y políticas inherentes a la atención del paciente y entregar una copia del mismo a la Junta de Accionistas; 11) Garantizar que las normativas de asistencia de emergencia estén siempre vigentes y actualizadas; 12) Impartir disposiciones y efectuar cambios en lo referente al funcionamiento del Centro de Diálisis o al tratamiento de los pacientes, cuando fueren necesarios, y verificar que los mismos sean comunicados oportunamente a los médicos, técnicos y o enfermeras con el objeto de coordinar las acciones a desarrollar; 13) Elaborar la programación educativa dirigida al personal médico y paramédico, así como también para los pacientes; 14) Organizar los turnos y autorizar los cambios de horario en el tratamiento de los pacientes; 15) Verificar que se cumplan las normas de Bioseguridad en las diferentes áreas de la Institución; 16) Llevar un registro diario de sus actividades como Director Técnico – Médico; 17) Verificar que todos los protocolos que se aplican en la institución estén acordes a las exigencias médicas gubernamentales; 18) Supervisar que los Médicos Nefrólogos del Centro de Diálisis

Hay

conozcan y valoren mensualmente los resultados de laboratorio de los pacientes; 19) Controlar que los médicos provean una adecuada atención a los pacientes del Centro de Diálisis; 20) Realizar con los otros Médicos Nefrólogos la adecuación a diálisis mensual e individual de todos los pacientes del Centro de Diálisis según los estándares internacionales vigentes; actualmente se utilizan las normas y fórmulas sugeridas por el "Adequacy Work Group" de la Nacional Kidney Fundation"; 21) Coordinar la comprensión por parte del equipo de salud sobre la importancia de implementar las normas de adecuación a diálisis para asegurarse de la calidad del tratamiento impartido; 22) Verificar la apropiada ejecución de la prescripción de diálisis y del cuidado diario del paciente por parte del Staff Profesional de la Institución; 23) Realizar el entrenamiento de enfermeras y técnicos en lo referente a técnicas de diálisis; 24) En caso de demandas contra la empresa, por negligencias o errores en la prestación de los servicios de diálisis, comparecer al proceso pudiendo otorgar procuración judicial a favor de abogado o abogados aprobados previamente por la Junta General de Accionistas; 25) Coordinar y supervisar el trabajo de los otros profesionales y/o médicos especialistas que se desempeñen en la Institución y guiarlos para desarrollar políticas de seguimiento/tratamiento dirigidas a los enfermos renales en diálisis; 26) Cumplir con el reglamento, normas y disposiciones de la empresa; 27) Coordinar y vigilar el cumplimiento del cronograma de mantenimiento de los equipos, cronograma que él deberá elaborar con asesoría de expertos en la materia; 28) Presentar mensualmente, a la Junta de Accionistas, un informe escrito que contenga los hechos y actividades más relevantes de su trabajo; 29) En caso de que por su negligencia, la empresa se viere obligada a pagar indemnizaciones a pacientes o a terceros, deberá reembolsar a la compañía los valores que esta hubiere cancelado; 30) En general, todas las actividades que le sean requeridas por sus superiores o aquellas necesarias para cumplir a cabalidad la función que desempeña.- **B) LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL DIRECTOR TÉCNICO – MÉDICO:** El Director Técnico – Médico no podrá contraer préstamos a nombre de la compañía, ni vender o gravar bienes muebles o inmuebles de propiedad de aquella. En general, su representación legal se limita a los aspectos técnicos y administrativos relacionados con el centro de diálisis de propiedad de la empresa, debiendo solicitar autorización previa a la Junta

General de Accionistas o al Gerente General o al Presidente para contraer deudas o cualquier tipo de obligaciones, sea cual fuere su monto. Luego de esta exposición, se recepta la votación que arroja que los presentes aprueban por unanimidad la reforma propuesta en los términos que constan en esta acta y autorizan, también por unanimidad, al Gerente General de la compañía señor Raúl Francisco Alcívar González a otorgar la respectiva escritura pública de reforma de estatutos. Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. f) Mari Carmen Escolano Diz de Jiménez, Presidenta; f) Raúl F. Alcívar González, Gerente General; f) p. Esculapio S.A., Dr. Eduardo A. Alcívar Andretta; f) p. Tayana S.A., Elizabeth M. Lázaro Ruiz

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.



RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ

Gerente General – Secretario

Guayaquil, 14 de agosto de 2009.

Señor

RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ

Ciudad.-

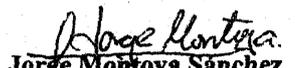
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIALCIVAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

DIALCIVAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 06 de agosto de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de agosto de 2009.

Atentamente,


Jorge Montoya Sánchez
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIALCIVAR S.A.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 14 de agosto de 2009.



RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ

C.C. No. 091431728-4

Nacionalidad: ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 37.733 /
FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
DIALCIVAR S.A., a favor de RAUL FRANCISCO ALCIVAR
GONZALEZ, a foja 82.015, Registro Mercantil número 15.867. (

ORDEN: 37733



\$ 9.30
REVISADO POR:
b.



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992641185001
 RAZON SOCIAL: DIALCIVAR S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO
 CONTADOR: OROZCO FARIAS SONNIA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/2009 FEC. CONSTITUCION: 14/08/2009
 FEC. INSCRIPCION: 11/11/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS
 DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CAÑAR Número: 701 Intersección:
 CORONEL - NOGUCHI Referencia ubicación: FRENTE A FARMACIA CRUZ AZUL Telefono Trabajo: 042580030

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

al al *Miguel J. Plaza*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE R.U.C. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MALP030907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2010

Página 1 de 2 Miguel J. Plaza
 DELEGADO R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992641185001

RAZON SOCIAL: DIALCIVAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MEDICO, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CANAR Número: 701 Intersección: CORÓNEL - NOGUCHI Referencia: FRENTE A FARMACIA CRUZ AZUL Teléfono Trabajo: 042580030



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Denaria: MALP030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2010

Página 2 de 2

Miguel A. López Plaza
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Literal Sur



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una. 2.2.- En sesión de Junta General universal de Accionistas de la compañía DIALCIVAR S.A., celebrada el día tres de marzo del dos mil diez, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, reformar el estatuto social en sus artículos tercero, décimo segundo y décimo tercero y añadir un artículo numerado como décimo quinto, tal como consta del acta levantada, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, yo, RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZALEZ, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DIALCIVAR S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día tres de marzo del dos mil diez, declaro: Que se ha reformado el estatuto social de la empresa en sus artículos tercero, décimo segundo y décimo tercero y se ha agregado un artículo numerado, como décimo quinto, artículos cuyos textos constan de la respectiva Acta de Junta General de marzo tres del presente año. Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública.- Abogada Ana María

Pérez de Ortiz.- Registro Número.- Tres mil ochocientos setenta y siete.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



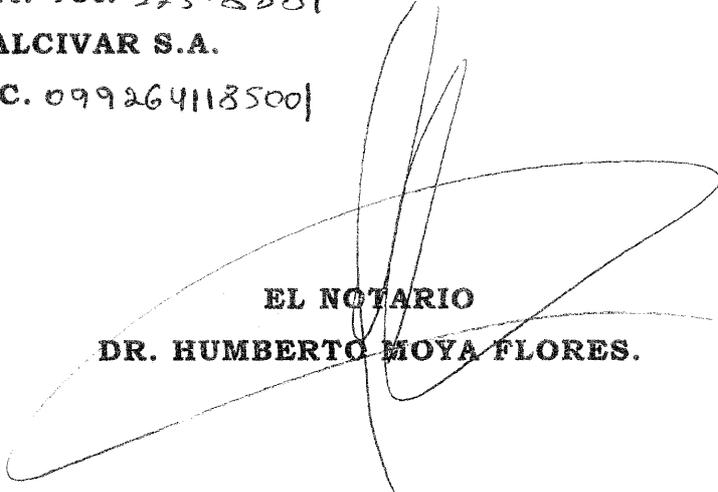
RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZALEZ

Ced. U. No. 091431728-4

Cert. Vot. 225-8881

DIALCIVAR S.A.

RUC. 0992641185001



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMA.

GUAYAQUIL, 18 DE MARZO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.10.0002668**, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2.010**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIALCIVAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE MARZO DE 2.010**.

GUAYAQUIL, ABRIL 28 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 21.017
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100002668, dictada el 23 de Abril del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIALCIVAR S.A.**, de fojas 44.306 a 44.323, Registro Mercantil número 8.272.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21017



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0002668, dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, 23 de abril del 2010, se tomó nota de la escritura pública de reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía DIALCIVAR S.A., otorgada ante mí, el 6 de agosto del 2009.- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil diez.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil